

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N° 250 (Hacienda), 2004;
3. D.S. N° 112 de fecha 27 de noviembre de 2014, con Toma de Razón con fecha 24 de diciembre del 2014, que aprueba Programa de Conservación de Parques Urbanos;
4. Resolución Exenta N°3392, de fecha 14 de mayo de 2015, que fija procedimientos de aplicación práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos;
5. Resolución Exenta N° 4162, de fecha 06 de julio de 2016, que modifica Resolución Exenta N°3392, que fija procedimientos de aplicación práctica del Programa de Conservación de Parques Urbanos;
6. El Ord. N°248 de fecha 16 de marzo de 2011 del Subsecretario de vivienda y Urbanismo a SEREMIS MINVI y Directores SERVIU, que instruye medidas a implementar por SERVIU y SEREMI en todas las Licitaciones de estudios y obras que realicen los SERVIU, según lo señalado en el punto 3), del ordinario citado.
7. La Resolución N° 330 de fecha 04.03.2022 que identifica y modifica iniciativa (s) de inversión en el presupuesto del sector público, con toma de razón con fecha 21.03.2022;
8. La Resolución Exenta N°1409 de fecha 14.04.2022, que Convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública N° 642-15-LR22 **"CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, Código BIP 40036451-0:**
9. La Aclaración N° 1 de fecha 18.04.2022, la Aclaración N°2 de fecha 03.05.2022, la Aclaración N°3 de fecha 13.05.2022 de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, **"CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;**
10. El Acta de Visita al Parque la Paz, Comuna de Santa Cruz con fecha 09.05.2022 de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, "CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;
11. Los antecedentes presentados por los Oferentes PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA., AREAS VERDES ALBERTO LARA CACERES EIRL, COMERCIALIZADORA PUNTO SAN0 LIMITADA, PAISAJISMO Y DISEÑO M. CONSUELO HERNANDEZ PEREZ EIRL, INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. Y AGRUS SPA., en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, "CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS;
12. El Acta de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública SERVIU N° 642-15-LR22 de fecha 19.05.22, con registro de la presentación de los Oferentes;
13. El Memorándum N°76 de fecha 08.06.2022 donde se solicita su providencia al Informe de Evaluación de la Licitación Pública N° 642-15-LR22;
14. El Informe de Evaluación de Ofertas con V°B° y providenciado por la Directora (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins la cual le da V°B° al Informe de Evaluación de Ofertas a través del Sistema OFPA, elaborado por la Comisión Receptora y Evaluadora de fecha 07.06.2022, e indica asignar al oferente: INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. para su adjudicación a la Licitación Pública N° 642-15-LR22;
15. El convenio de conservación, mantención, seguridad y administración del Parque Urbano la Paz, Conservación de Parque Urbanos, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz;
16. La Resolución N°2454, de fecha 10.06.2022 que Aprueba Convenio de Conservación, Mantención, Seguridad y Administración del Parque Urbano la Paz de Santa Cruz entre ServiU Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Santa Cruz;

- 17. Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 18.** La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N° 71 de 2014 de SEGPRES;
- 19.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- a. Que, para esos efectos, se requiere contratar los servicios de una consultoría especializada en Conservación de Parques;
- b. Que, los servicios descritos no se encuentran disponibles bajo la modalidad de convenio marco, en el portal internet del sistema de compras y contrataciones públicas;
- c. Que, en consecuencia, es necesario llamar a licitación pública y aprobar las bases por la que esta deberá regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios personales y celebrar el contrato correspondiente;
- d. Que, los servicios que se requiere contratar, importan un gasto estimado superior a 5.000 U.T.M. (cinco mil unidades tributarias mensuales);
- e. Que, existe disponibilidad tributaria suficiente para solventar el gasto que signifique el contrato a suscribir;
- f. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente;
- g. Que, Posterior al acto de apertura se revisaron detalladamente los antecedentes presentados por los oferentes, A los seis oferentes anteriormente descritos les faltó documentación la que fue solicitada a través del portal con un plazo máximo de 25 horas para subir sus aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl, en lo que finalmente los oferentes: PAISAJISMO Y DISEÑO MARIA CONSUELO HERNANDEZ PEREZ EIRL, que indicaran con que nombre se adjuntaba certificado capital bancario y certificado OS10, si no se encuentra favor adjuntar, cosa que pasado el plazo no fue respondido. Lo mismo para el caso de AGRUS SPA, se les solicito indicar con que nombre se adjunta F30 y certificado OS10, si no se encuentra favor adjuntar, lo cual tampoco fue respondido en el plazo señalado. Por este motivo se deja fuera de bases por no dar cumplimiento a Punto de 10.5 de las Bases Administrativas.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE** La Aclaración N° 1 de fecha 18.04.2022, la Aclaración N°2 de fecha 03.05.2022, la Aclaración N°3 de fecha 13.05.2022 de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, **"CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS** DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS citado en Visto 9;
- 2. DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes PAISAJISMO Y DISEÑO MARIA CONSUELO HERNANDEZ PEREZ EIRL y AGRUS SPA por lo citado en el Considerando letra g.;
- 3. APRUÉBANSE** El Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 642-15-LR22, SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS citado en Visto 14;
- 4. ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍQUESE y CONTRÁTESE** a la siguiente consultora para la Licitación que se detalla a continuación;

**"LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-15-LR22,
CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS,**

Que corresponde a:

NOMBRE DE LA CONSULTORIA	OFERENTE	RUT
"CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, Codigo BIP 40036451-0	INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.	87.749.600-7

VALOR OFERTA LABORES PERMANENTES, ESTACIONALES Y CONSUMOS BASICOS (ANEXO 2) **\$456.887.340**

VALOR LABORES OCACIONALES **\$ 39.660**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **\$456.927.000**

5. El CONSULTOR- **dentro de los 10 días hábiles** siguientes a la notificación deberá retirar por Oficina de Partes, la Resolución de Adjudicación y Contrato para su Protocolización e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada y la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos indicados en las Bases Administrativas. En el mismo plazo señalado deberá acompañar Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos exigidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año del Consultor o de los proveedores, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores.

Por otra parte, como requisito para ser contratado, el consultor o los proveedores, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán dentro del mismo plazo **de 10 días hábiles** siguientes a la notificación de adjudicación:

i. Acreditar que se encuentra(n) inscrito(s) en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, "Chileproveedores", y que se encuentra en estado "habilitado" para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en Chileproveedores al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Publico.

ii. Ingresar el "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", en los términos exigidos en el inciso final del art. 8 de la Ley 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

iii. Ingresar el "Certificado de Inscripción Vigente" en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regido por al D.S 135/78 (V y U), inscritos en el Rubro Prestaciones de Asistencia Técnica, Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales Subespecialidad 2201 Inspección de Obras, según corresponda y o código 2202 Asesoría Legal. En el caso de Unión Temporal de Proveedores, al menos uno de los proveedores debe acreditar esta exigencia.

En caso que el Consultor no entregue en el plazo señalado la boleta bancaria de garantía y/o no concurra a la Protocolización de la Resolución dentro de **los 10 días hábiles** siguientes a la fecha en que se le comunique por correo electrónico, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo SERVIU hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje asignado en la evaluación de la propuesta, o proceder de acuerdo a lo señalado en la cláusula de adjudicación.

Una vez adjudicada la prestación, se suscribirán los contratos por cada uno de los proyectos seleccionados en la medida que se vayan asignando los subsidios mediante Resoluciones Exentas.

6. El **PLAZO** tendrá una **duración de 1095** (Mil noventa y cinco) días corridos desde la fecha en que se levante el Acta de Entrega de Terreno, una vez suscrito el respectivo contrato, sin que sea necesario esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el referido contrato. Lo anterior atendidas razones de buen servicio, especialmente la necesidad imperiosa de dotar en forma continua y regular al parque de los servicios imprescindibles para su adecuado funcionamiento y atención a la comunidad. Con todo, se deja expresa constancia que el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de la Resolución afecta al trámite que aprueba el contrato.

7. SERVIU Región de O'Higgins, pagara a la empresa INGENIERIA INTEGRAL FRAY JORGE S.A., hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N°4 a través de estados de pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales;
8. El consultor estará sujeto a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Formaran parte además de esta Resolución de Contrato la Oferta técnica y Económica presentada por la empresa en el portal www.mercadopublico.cl ID:642-15-LR22;
9. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y asesor Técnico "CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, a los profesionales que se indican a continuacion:

INSPECTOR TECNICO : TATIANA MARCELA APABLAZA SOTO, ECÓLOGO PAISAJISTA
ASESOR TECNICO : LUIS RODOLFO SEPULVEDA GUERRERO, ARQUITECTO DEL PAISAJE Y ECÓLOGO PAISAJISTA.

10. De acuerdo a lo establecido en los puntos 13.2 y 13.3 de las Bases Administrativas el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 5% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F., y extendidos a nombre de SERVIU Región de O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 90 días hábiles el termino del plazo contractual , según el valor de la U.F., a la fecha del acto de apertura, la cual fue realizada el 19.05.2022 (\$32.504,14)

NOMBRE DE LA CONSULTORIA	5% CONTRATO
"CONSERVACION PARQUE LA PAZ, COMUNA DE SANTA CRUZ" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS LICITACION 642-15-LR22	702,88UF

11. El gasto que demande el requerimiento señalado se imputara al presupuesto Vigente del Servicio, al Subtitulo 31 Item 02 BIP N°40036451-0, CONSERVACION PARQUE LA PAZ, Comuna de Santa Cruz, en el año 2022 la cifra de hasta \$77.655.000, el saldo restantante \$379.272.000 sera pagado en los años 2023, 2024 y 2025, previa consulta a la Ley de Presupuesto respectiva;
12. Dése cuenta al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará, si procede, a las instituciones públicas a que pertenecen los comisionados externos;
13. **PUBLÍQUESE** la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl ID 642-15-LR22;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

PCA/PRP/MLF/JOH/SML/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- OFICINA DE PARTES.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ